



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 24 de mayo de 2022.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri**
S / D

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a los fines de solicitarle requiera informes al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en referencia a contrataciones por transporte escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Autores: Ramón Chioconni, Maria Eugenia Martini, Alejandra Más, Alejandro Marinao, Luis Noale, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno; Marcelo Mango, Gabriela Abraham, María Inés Grandoso, Daniela Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Detalle e informe el estado de los expedientes de Licitaciones Públicas n° 28.429-EDU-2019, 10.636-EDU-2020, 19.858-EDU-2021 y 87.578-EDU-2022 por servicios de transporte escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 2) Indique y describa cuántas Contrataciones Directas se han realizado durante los años 2019, 2020, 2021 y lo que ha transcurrido del año 2022, en la ciudad de San Carlos de Bariloche por razones de transporte escolar, explicando las razones y justificaciones de la elección de dichas modalidades de contratación.
- 3) Establezca si existen razones debidamente fundadas para justificar la continuidad de contrataciones directas por fuera del procedimiento ordinario de licitaciones públicas y cuáles son las razones alegadas para superar los montos dinerarios autorizados, teniendo en cuenta que el transporte escolar es un servicio permanente, regular y previsible en la contratación del estado.
- 4) En referencia a las contrataciones directas tramitadas por expedientes n° 10801-EDU-2020, 10802-EDU-2020 (Dina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Huapi), 10804-EDU-2020, 10.805-EDU-2020, 10.807-EDU-2020 y 10.808-EDU-2020 (por un monto de \$ 10.457.600) del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, informe si se han efectuado los pagos dispuestos en los mismos y si se cumplió el servicio de transporte, teniendo en cuenta que han abarcado periodos con presencialidad escolar suspendida derivada de la pandemia de Covid-19 y las medidas de ASPO.

- 5) En relación a las contrataciones directas tramitadas por expedientes n° 28482-EDU-2019, 87.594-EDU-2022 y 87.810-EDU-2022 se ordenaron pagos por la suma de \$ 53.387.890; por ello indique la razón por la cual no se realizaron licitaciones públicas teniendo en cuenta los montos de las mismas.
- 6) Indique y detalle los antecedentes personales, si existen relaciones de parentesco directo con funcionarios y personal jerárquico del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, experiencias, competencias e inscripción en el registro pertinente, de las y los proveedores del servicio de transporte escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que han sido adjudicatarios bajo la modalidad de compra directa.
- 7) Confirme si existe, en el ámbito de interno del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, algún trámite sumarial por expedientes vinculados a la contratación del transporte escolar en San Carlos de Bariloche durante los últimos tres años.
- 8) Fundamente qué razones llevaron a aceptar la renuncia desde el 30 de abril pasado, según Decreto n° 353- del 05-05-2022 a la Señora Elba Edith Ostertag en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Regional del Ministerio, bajo cuya órbita se encontraban estos expedientes.
- 9) Fundamente por qué mediante el Decreto n° 354- 05-05-2022 se aceptó la renuncia a partir del 4 de mayo de 2022 al Señor Fernando Javier Martínez en el cargo de Subsecretario de Compras y Suministros del Ministerio.
- 10) Explique cuál era el rol que cumplían los mencionados funcionarios y adjunte la lista del personal jerárquico que se encarga o encargaba de las contrataciones del transporte escolar en San Carlos de Bariloche, durante los periodos mencionados.
- 11) Confirme si la empresa ALJIBAL TRANSPORTE Sociedad por Acciones Simplificada se encuentra registrada como proveedora de ese ministerio y presta actualmente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

servicios contratados. Detalle cuáles han sido los montos pagados a la firma y si su/s propietario/s también fue/ron contratado/s entre 2019 y 2022 para prestar el servicio.

- 12) Informe si existe algún parentesco directo entre el o los dueños de la firma -ALJIBAL TRANSPORTE Sociedad por Acciones Simplificada- y algún funcionario encargado de la contratación.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Antonio Ramón CHIOCCONI, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, Héctor Marcelo MANGO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Inés GRANDOSO y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Estado de los expedientes de licitaciones públicas n° 28.429-EDU-2019, 10.636-EDU-2020, 19.858-EDU-2021 y 87.578-EDU-2022 por servicios de transporte escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. Cuántas contrataciones directas de transporte escolar se han realizado durante los años 2019, 2020, 2021 y lo que ha transcurrido del año 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, explicando las razones y justificaciones de la elección de dichas modalidades de contratación.
3. Si existen razones debidamente fundadas para justificar la continuidad de contrataciones directas por fuera del procedimiento ordinario de licitaciones públicas y cuáles son las razones alegadas para superar los montos dinerarios autorizados, teniendo en cuenta que el transporte escolar es un servicio permanente, regular y previsible en la contratación del Estado.
4. En referencia a las contrataciones directas tramitadas por expedientes n° 10.801-EDU-2020, 10.802-EDU-2020 (Dina Huapi), 10.804-EDU-2020, 10.805-EDU-2020, 10.807-EDU-2020 y 10.808-EDU-2020 (por un monto de \$ 10.457.600) del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, si se han efectuado los pagos dispuestos en los mismos y si se cumplió con el servicio de transporte, teniendo en cuenta que han abarcado períodos con presencialidad escolar suspendida derivada de la pandemia de COVID-19 y las medidas de ASPO.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. En relación a las contrataciones directas tramitadas por expedientes n° 28.482-EDU-2019, 87.594-EDU-2022 y 87.810-EDU-2022 se ordenaron pagos por la suma de \$53.387.890; por ello indique la razón por la cual no se realizaron licitaciones públicas teniendo en cuenta los montos de las mismas.
6. Los antecedentes personales, si existen relaciones de parentesco directo con funcionarios y personal jerárquico del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, experiencias, competencias, e inscripción en el registro pertinente de las y los proveedores del servicio de transporte escolar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, que han sido adjudicatarios bajo la modalidad de compra directa.
7. Si existe en el ámbito de interno del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, algún trámite sumarial por expedientes vinculados a la contratación del transporte escolar en San Carlos de Bariloche durante los últimos tres (3) años.
8. Qué razones llevaron a aceptar la renuncia desde el 30 de abril pasado, según decreto n° 353 del 05-05-2022 a la señora Elba Edith Ostertag en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Regional del ministerio, bajo cuya órbita se encontraban estos expedientes.
9. Por qué mediante el decreto n° 354 del 05-05-2022 se aceptó la renuncia a partir del 4 de mayo de 2022 al señor Fernando Javier Martínez en el cargo de Subsecretario de Compras y Suministros del ministerio.
- 10.Cuál era el rol que cumplían los mencionados funcionarios y adjunte la lista del personal jerárquico que se encarga o encargaba de las contrataciones del transporte escolar en San Carlos de Bariloche, durante los períodos mencionados.
11. Si la empresa ALJIBAL TRANSPORTE Sociedad por Acciones Simplificada se encuentra registrada como proveedora de ese ministerio y si presta actualmente servicios contratados. Detalle cuáles han sido los montos pagados a la firma y si su/s propietario/s también fue/ron contratado/s entre 2019 y 2022 para prestar el servicio.
12. Si existe algún parentesco directo entre el o los dueños de la firma -ALJIBAL TRANSPORTE Sociedad por Acciones Simplificada- y algún funcionario encargado de la contratación.

VIEDMA, 26 de mayo de 2022.